



Resolución Ministerial

N° 183 -2020-MINCETUR

Lima, 07 SEP 2020

Vistos, el Memorándum N° 807-2020-MINCETUR/SG de la Secretaría General; el Memorándum N° 822-2020-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 822-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Memorándum N° 1224-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración y los Informes N° 0234 y N° 0239-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 009-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, dicha entidad es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, el Clasificador de Cargos es un documento técnico normativo que establece la descripción de las clases de cargos que requiere una entidad, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 101-2011-MINCETUR/DM se aprueba el Clasificador de Cargos del MINCETUR, el mismo que fuera modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 346, N° 361-2012-MINCETUR/DM, N° 251-2015-MINCETUR, N° 129-2017-MINCETUR y N° 515-2018-MINCETUR, y la Resolución Secretarial N° 127-2019-MINCETUR/SG;

Que, en tanto no se apruebe el Manual de Perfiles de Puestos, el Clasificador de Cargos de la entidad mantiene su vigencia, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 17 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE;

Que, a través de los Informes N° 0234 y N° 0239-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, se sustenta la necesidad de modificar el Clasificador de Cargos del MINCETUR,



conforme a los nuevos requisitos mínimos planteados para los cargos de Asesor II, Asesor I, Director General y Director;

Que, mediante el Informe N° 009-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, la Oficina de Racionalización expresa conformidad con la propuesta, *“debido a que busca ampliar el número de postulantes a proponer y seleccionar para los cargos de “Director General”, “Asesor II” por la de “Asesor II – Jefe de Gabinete de Asesores / Asesor II”, “Asesor I” y “Director”, habiendo sido propuesto por la Oficina de Personal, oficina competente en materia de selección de personal”*;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, del Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, de la Directora (e) de la Oficina de Racionalización; conjuntamente con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

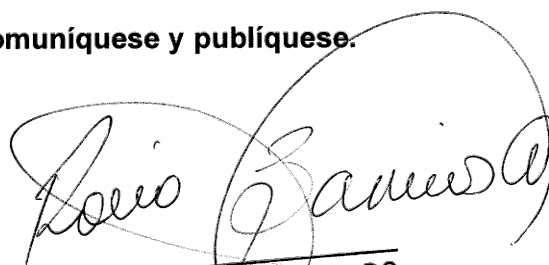
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; y la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Clasificador de Cargos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Web Institucional del MINCETUR (www.gob.pe/mincetur) así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe); lo que deberá realizarse el mismo día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



ANEXO

MODIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS

CARGO	NIVEL	REQUISITOS
ASESOR II - JEFE DE GABINETE DE ASESORES / ASESOR II	F-5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional o grado académico de maestría. 2. Estudios de postgrado y/o estudios especializados con un mínimo de cien (100) horas acumuladas. 3. Experiencia general mínimo de cinco (5) años, tres (3) de ellos, en cargos similares o equivalentes en el Sector Público o Privado. 4. Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.

CARGO	NIVEL	REQUISITOS
ASESOR I	F-3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional o grado académico de maestría. 2. Estudios de postgrado y/o estudios especializados con un mínimo de cien (100) horas acumuladas. 3. Experiencia laboral general mínima de cuatro (4) años, dos (2) años en cargos similares o equivalentes en el Sector Público o Sector Privado. 4. Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.

CARGO	NIVEL	REQUISITOS
DIRECTOR GENERAL	F-5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional o grado académico de maestría. 2. Estudios de post grado y/o estudios especializados con un mínimo de cien (100) horas acumuladas. 3. Experiencia general mínima de ocho (08) años en el sector público o privado, de los cuales cinco (5) años desempeñando cargos de dirección. 4. Manejo de herramientas informáticas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.

CARGO	NIVEL	REQUISITOS
DIRECTOR	F-3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de bachiller o Título profesional. 2. Estudios de post grado y/o estudios especializados con un mínimo de cien (100) horas acumuladas. 3. Experiencia no menor de cinco (5) años en el sector público o privado, de los cuales tres (3) años desempeñando cargos de Director, Jefe, Coordinador o Especialista o de nivel equivalente, de preferencia en materias relacionadas al cargo. 4. Manejo de herramientas informáticas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.

